

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01095.

Obren en autos el pago de los derechos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, concerniente al acto de inscripción de la presente demanda.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído, sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40042556 con fecha de expedición reciente, a fin de verificar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

Código de verificación: **bb895868959473869a7180c397f49ef14b76e071c984848129c270d4fc065e6f**

Documento generado en 12/03/2024 01:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>